**Mientras tanto... 166**

 **7 de noviembre de 2017**

# *Primero disparan y después veriguan*

El jueves 26 de octubre del presente, la DGA de Administración y Finanzas publicó la circular número 076 informando que el Consejo Directivo de la institución aprobó el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza, en apego a lo dispuesto por la Reforma Financiera y la legislación vigente aplicable a la banca de desarrollo. La circular no precisa la fecha de entrada en vigor del referido *Manual,* pero señala que en breve difundirán sus principales aspectos y alcances.

Sobre el particular, el Sinudet expresa su más amplio y enérgico rechazo tanto a la aprobación como a la aplicación del referido *Manual*, por unilateral, discriminatorio e ilegal. No encontramos explicación para una acción tan sorpresiva y arbitraria, cuando en el pasado había prevalecido el diálogo y la concertación para la solución de nuestros problemas. Igualmente resulta incomprensible cómo una institución que presume recibir premios por transparencia, decide en lo oscurito y a espaldas de los trabajadores medidas de la mayor trascendencia.

La administración debió definir y acordar previamente con el Sinudet, el Catálogo General de Puestos de Bancomext para determinar qué plazas corresponden a empleados de confianza y cuáles a trabajadores de base, como lo mandata la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 constitucional. Inclusive, el 28 de marzo de 2016 en carta dirigida al titular de Hacienda los sindicatos integrantes de la Fenabad expresamos nuestra mejor disposición para elaborar el Catálogo General de Puestos. Nunca fuimos convocados para su análisis, discusión y aprobación, ni por las autoridades hacendarias ni por las de Bancomext.

El *Manual* en principio, sustituye el marco jurídico contemplado en las Condiciones Generales de Trabajo (CGT*)* para los trabajadores de confianza, marcando un antes y un después en las relaciones laborales, estableciendo trabajadores de primera y segunda clase con independencia de su categoría, como si la institución no tuviera la obligación de cuidar y velar por los derechos y obligaciones de todos por igual. Su aplicación más pronto que tarde, provocará una enorme presión en los demás trabajadores amparados por las CGT, para que poco a poco comiencen a regirse por las disposiciones contempladas en el *Manual* en lugar de las establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo.

El Sinudet históricamente ha representado los intereses colectivos de la comunidad laboral. Nos preocupa que se lesionen los derechos de los trabajadores al servicio de las instituciones de banca de desarrollo, por ello, nuestra organización y los sindicatos pertenecientes a la Fenabad realizaremos las acciones jurídicas y movilizaciones que sean necesarias en defensa de los derechos de toda la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, demandamos la intervención del Director General para que el mencionado *Manual* no se aplique hasta que quede establecido el Catálogo General de Puestos de la institución, como lo señalan las leyes respectivas.

*“Unir y representar a todos”*

 **Atentamente,**

 **Comité Ejecutivo Nacional**

 Boletín del Comité Ejecutivo Nacional del Sinudet-Bancomext.

Correo electrónico: sinudet@prodigy.net.mx

Responsable: Secretaría de Estudios y Comunicación